

## RESOLUCIÓN No.185

( 27 de junio de 2016)

Por la cual se conceden vacaciones

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el DECRETO 2105 DE 2013 y,

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8º del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el mismo Decreto en su Artículo 12º. *Del goce de las vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente ó a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha que cause el derecho a disfrutarlas.*

Que la servidor **RAFAEL BONILLA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 19233923 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario 2044 Grado 01, cuenta con días pendientes del periodo 2015- 2016.

Por lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Conceder cuatro (04) días hábiles de vacaciones al Servidor **RAFAEL BONILLA GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 19233923 de Bogotá correspondientes al periodo 2015 2016. Estas las disfrutará del 28 de junio al 1 de julio inclusive, quedando pendiente once (11) días.

**ARTICULO 2º.** Entregar a la Sección Financiera copia de la presente resolución para la respectiva liquidación.

**ARTICULO 3º.** La presente Resolución rige con el disfrute de vacaciones.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil dieciseis (20156)



**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector